



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Intervención Municipal

Cód. expte.: 2022/410570/005-910/00002

Procedimiento: Concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 840.000,00 euros

INFORME DE INTERVENCIÓN

Don Eduardo A. Viciano García, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de La Mojonera, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

Antecedentes:

El Ayuntamiento ha tramitado expediente 2022/410570/005-910/00001 para la concertación de dos operaciones de crédito por importes de 1.350.300,00 y 840.000,00, habiéndose declarado por la Mesa de Contratación inadmisibles la oferta presentada respecto de la segunda operación por no respetar los límites de prudencia financiera.

PRIMERO. La concertación de operaciones de crédito está regulada en los artículos 48 a 55 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio, previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para ésta.

Igualmente, dicha concertación deberá cumplir la regularidad procedimental establecida en cuanto a la determinación del órgano competente para su aprobación, y

Código Seguro De Verificación	T7sxreGqPSh9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Angel Viciano García - Interventor Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/11/2022 13:47:40	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7sxreGqPSh9%2F2ny28%2B%2Fnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Intervención Municipal

respecto de los requisitos de presupuesto, liquidación, volumen de deuda y prudencia financiera fijados en la normativa.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículos 48 a 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Los artículos 4.1.b).3º y 6º y el 5.1.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. A tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Corporación concertar las operaciones a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho Presupuesto. Una vez superados dichos límites la competencia corresponderá al Pleno.

El préstamo cuya concertación se pretende está incluidos en el Presupuesto Municipal de 2022.

El Presupuesto del corriente ejercicio cuenta con unos ingresos por operaciones corrientes de 8.292.700,00€; no se han concertado operaciones de préstamo en este ejercicio económico, estando pendiente de adjudicación por el Pleno y firma del contrato una operación por importe de 1.350.300,00. El importe de la operación que es objeto de este expediente supone un 10,13 % sobre dichos recursos ordinarios.

Así, en este caso, la competencia para la concertación de la operación corresponde al Pleno de la Corporación.

CUARTO. Tal y como dispone el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley, excepto

Código Seguro De Verificación	T7sxreGqPSh9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Angel Viciano García - Interventor Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/11/2022 13:47:40
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7sxreGqPSh9%2F2ny28%2B%2Ffw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Intervención Municipal

la regulada en el artículo 149, requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.

A este respecto, tal y como ha quedado dicho, esta entidad cuenta con presupuesto aprobado para este ejercicio en curso.

QUINTO. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, será de aplicación a la formalización de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, para la financiación de inversión, los límites respecto del signo del ahorro neto de la liquidación del ejercicio anterior y el volumen de deuda viva establecidos en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con vigencia indefinida.

Así, el importe del ahorro neto de la entidad como resultado de la liquidación del ejercicio de 2021 tras los cálculos efectuados es positivo en **1.802.254,27 €**, según resulta de lo siguiente:

Del ahorro neto.

Derechos liquidados capítulos I a V en 2021

1	Impuestos directos	3.590.691,22	
2	Impuestos indirectos	165.563,59	
3	Tasas y otros ingresos	838.702,72	
4	Transferencias corrientes	2.707.042,80	
5	Ingresos patrimoniales	19.209,92	
	TOTAL		7.321.210,25
39700	Aprovechamientos urbanísticos (-)	0,00	
	TOTAL		7.321.210,25

Obligaciones reconocidas capítulos I, II y IV en 2021

1	Gastos de personal	3.161.581,29	
2	Compra bienes corrientes y servicios	1.313.851,37	
4	Transferencias corrientes	371.613,55	
	TOTAL		4.847.046,21

Código Seguro De Verificación	T7sxreGqPSh9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Angel Viciano Garcia - Interventor Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/11/2022 13:47:40	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7sxreGqPSh9%2F2ny28%2B%2Ffw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Intervención Municipal

Ahorro bruto :

7.321.210,25	-	4.847.046,21	=	2.474.164,04
--------------	---	--------------	---	--------------

Estado de la deuda a largo y anualidad teórica de amortización

Nºpréstamo	Ent. financiera	Fin.	Importe	Firma	Cancelac.	T.I. (%)	Periodic.	Capital pendiente	A.T.A.
807673420668	B. Sabadell	P.P.P	1.873.819,53	12/10/2019	30/06/2023	1,311	Anual	1.343.819,53	671.909,77

TOTAL LARGO PLAZO	1.343.819,53
-------------------	---------------------

Ahorro neto a 31/12/21

2.474.164,04	-	671.909,77	=	1.802.254,27
--------------	---	------------	---	---------------------

A fecha de la firma de las operaciones proyectadas:

Nºprestamo	Ent. financiera	Fin.	Importe	Firma	Cancelac	T.I. (%)	Periodic.	Capital pendiente	A.T.A.
807673420668	Sabadell	P.P.P	1.873.819,53	12/10/2019	30/06/23	1,311	Anual	671.909,76	671.909,76
En proyecto		Inver	840.000,00	01/12/2022	01/12/27	1,333	Trimestral	840.000,00	175.037,83
Pte adjudicar		PP.PP.	1.350.300,00	01/12/2022	01/12/27	1,752	Trimestral	1.350.300,00	126.858,37

TOTAL LARGO PLAZO	2.862.209,76	973.805,96
-------------------	--------------	------------

Ahorro neto a tras operaciones

2.474.164,04	-	973.805,96	=	1.500.358,08
--------------	---	------------	---	---------------------

Código Seguro De Verificación	T7sxreGqPSh9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Angel Viciano Garcia - Interventor Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/11/2022 13:47:40
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7sxreGqPSh9%2F2ny28%2B%2Ffw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Intervención Municipal

Igualmente, el volumen de deuda viva sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados del ejercicio 2021, es del 18,36 %; tras las operaciones proyectadas, ascenderá a 39,10%.

Vistos los resultados obtenidos, se determina la no necesidad de solicitar la autorización al órgano de tutela financiera de esta entidad.

SEXO. En virtud del artículo 48 bis del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todas las operaciones financieras que suscriban las Entidades Locales están sujetas al principio de prudencia financiera.

De acuerdo con lo recogido en el informe de intervención de esta misma fecha, sobre el cumplimiento del principio de prudencia financiera, y los cálculos en el efectuados, las operaciones cumplirán el principio de prudencia financiera si se cumplen las condiciones fijadas en el citado informe:

Operación

Importe: 840.000,00 €

Vida media: 31,5 meses

Tipo de Referencia	Liq. Intereses	A =C.F.EDiferencial Máximo	B = Incremento Diferencial por oper./entidad	Coste Total Máximo = EUR 3M + «A» + «B»
EUR 3M	Trim	(Resolución 08/11/22, por interpolación) - 52,13 pb	0,50	EUR 3M – 0,021%

Otras condiciones

Comisiones de no disponibilidad (máximo 0,1% anual). No admitida.

Intereses de demora (Interés de la operación + 2% anual máximo)

Otras comisiones No admitidas

SÉPTIMO. Teniendo en cuenta el destino de la nueva operación de crédito que se pretende formalizar, el importe del ahorro neto de la Entidad y el nivel de endeudamiento y la evolución previsible de ambas variables a lo largo de los ejercicios de vigencia de la misma, se considera que la Entidad cuenta con capacidad de pago para asumir durante

Código Seguro De Verificación	T7sxreGqPSh9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Angel Viciano Garcia - Interventor Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/11/2022 13:47:40
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7sxreGqPSh9%2F2ny28%2B%2Ffw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Intervención Municipal

todos los años la carga financiera derivada de dicha operación, tal y como dispone el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: FAVORABLE.

Es cuanto corresponde informar a este funcionario.

La Mojonera, al día de la firma digital.

EL INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación	T7sxreGqPSh9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Angel Viciano Garcia - Interventor Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/11/2022 13:47:40	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7sxreGqPSh9%2F2ny28%2B%2Fnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			